

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
mde@mde.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-053973- -00004-0000

Fecha: 2012-10-10 14:35:28 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 4

ASUNTO	Radicación	10-53973
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	- - - 18329
	Folios	004

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☒	Cap.I	☒
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. II	☐

No. Solicitud Internacional PCT/EP2008/009685
Fecha de Presentación Internacional 15 Noviembre 2008

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 85 a 205	06/Mayo/2010
Reivindicaciones:	Folios 206 a 208	06/Mayo/2010
Dibujos:	Folios 210 a 212	06/Mayo/2010
Prioridad:	EP 07121938.0	29/Noviembre/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486), y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Procedimiento para reducir la contaminación por micotoxinas en maíz"

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar métodos para reducir la contaminación con micotixinas en maíz.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona métodos para reducir la contaminación con micotixinas en maíz que comprenden el uso de uno o

una combinación de dos o más compuestos activos como fungicidas.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N37/50; A01N43/653

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no es claro porque se refiere a un procedimiento para reducir la contaminación de micotoxinas en plantas de maíz, pero no define los pasos secuenciales por los cuales el procedimiento se lleva a cabo. Tal como se encuentra escrito el capítulo da ha entender que se trata de el uso de una serie de fungicidas, lo cual no sería patentable bajo el Art 14 D486. Para definir de manera correcta el procedimiento el solicitante debe especificar:

- Las posibles combinaciones de herbicidas de los tres grupos de fungicidas descritos en la reivindicación 1.
- Las proporciones en las que se encuentran dichos fungicidas en la composición, o en caso de que la aplicación se lleve a cabo por separado la dosificación de cada fungicida.
- Las modificaciones genéticas que están presentes en las plantas fumigadas, tal como se describe en la reivindicación 2. Además el solicitante debe aclarar porqué dichas modificaciones son relevantes para el método.
- Definir las especies de *Fusarium* o *Aspergillus* para las cuales el procedimiento es aplicable (reivindicaciones 3 y 4)
- Definir cuales son los atrayentes, agentes esterilizantes. bactericidas, nematocidas, fungicidas, sustancias reguladoras del crecimiento, herbicidas, agentes protectores, fertilizantes, inoculantes u otros compuestos que influyen en el crecimiento de las plantas o semioquímicos reclamados dentro del procedimiento en la reivindicación 8.

Se recuerda al solicitante que toda esta información debe estar completamente sustentada en la descripción.

El capítulo reivindicatorio no tiene sustento en la descripción. El capítulo descriptivo hace una amplia divulgación de plantas transgénicas y los fungicidas usados en los cultivos de dichas plantas, y en los ejemplos 2 y 3 se evalúa la acción de varios fungidas específicos frente a dos especies de *Aspergillus*. Sin embargo no se presenta información que indique un efecto sorprendente de la aplicación conjunta de dos o mas fungidas tal como se reclama en el capítulo reivindicatorio.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 29/Noviembre/2007, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO2007003320	Method of reducing mycotoxin contamination of the harvest	11/Enero/2007

D1 divulga un método para reducir la contaminación por micotoxinas de una planta y/o un producto de cosecha de la planta, dicho método que comprende material de tratamiento de material de propagación de plantas con uno o más fungicidas, germinación o crecimiento dicho material de propagación de plantas para producir una planta, y la cosecha de la planta dicha planta (resumen página 1).
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070111&CC=WO&NR=2007003320A1&KC=A1

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Un procedimiento para reducir la contaminación por micotoxinas de plantas de maíz o panizo y/o de material vegetal de maíz o panizo antes y/o después de la recolección y/o durante el almacenamiento, que comprende el uso de uno o una combinación de dos o mas compuestos fungicidas seleccionados entre el grupo (I) que comprende:

- (Ia) miembros del grupo azol tales como Ciproconazol, Epoxiconazol, Flusilazol, Ipconazol, Propiconazol, Protioconazol, Metconazol, Tebuconazol, Triadimenol,
- (Ib) miembros del grupo de la estrobilurina tales como Azoxistrobina, Fluoxastrobina, Kresoxim-metilo, Picoxistrobina, Piraclostrobina, Trifloxistrobina y
- (Ic) un grupo de otros fungicidas tales como Boscalid, Clorotalonil, Ciprodinil, Fludioxonil, Fluopiram, Miclobutonil, Procloraz, Espiroxamina, N-P'-dicloro-S-fluorofl.'-bifenil]-2-il)-3-(difluorometil)-1-metil-1H-pirazol-4-carboxamida, 5-Cloro-6-(2,4,6-trifluorofenil)-2-il)-3-(difluorometil)-1-metil-1H-pirazol-4-carboxamida, 5-Cloro-6-(2,4,6-trifluorofenil)-7-(4-metilpiperidin-1-il)[1,2,4]triazol[1,5-a]pirimidina, 1 -metil-N-{2-[1 '-metil-1,1*-bi{ciclopropil)-2-il]fenil}-3-(trifluorometil)-1 H-pirazol-4-carboxamida, N-{2-[1,1 '-bi(ciclopropil)-2-il]fenil}-1 -metil-3-(trifluorometil)-1 H-pirazol-4-carboxamida, 1 -metil-N-{2-[1 '-metil-1,1 '-bi(ciclopropil)-2-il]fenil}-3-{difiuorometil)-1 H-pirazol-4-carboxamida y N-{2-[1,1 '-bi(ciclopropil)-2-il]fenil}-1-metil-3-(difluorometil)-1 H-pirazol-4-carboxamida.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Procedimiento para reducir la contaminación por micotoxinas de plantas de maíz o panizo	Procedimiento para reducir la contaminación por micotoxinas de plantas de maíz o panizo
El uso de uno o una combinación de dos o mas compuestos fungicidas seleccionados de los grupos Ia, Ib y Ic	El uso de uno o una combinación de dos o mas compuestos fungicidas seleccionados de Ipconazol, Protioconazol, Metconazol, Tebuconazol, Azoxistrobina, Fluoxastrobina, Picoxistrobina, Piraclostrobina, Trifloxistrobina, Fludioxonil, Procloraz

Las características **esenciales** de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña un método para tratar plantas o material vegetal con uno o mas fungicidas (párrafo 0015), los fungidas a ser usado pueden ser, pero

no se limitan, a: Ipconazol, Protioconazol, Metconazol, Tebuconazol, Azoxistrobina, Fluoxastrobina, Picoxistrobina, Piraclostrobina, Trifloxistrobina, Fludioxonil, Procloraz (párrafo 00017) los cuales se encuentran dentro de los descritos en la reivindicación 1, con al menos un representante de cada grupo. El método sirve para reducir la contaminación con micotixinas de la plantas o del producto recolectado de la plantas como trigo, avena maíz y otros cereales (párrafo 0019), dichas micotoxinas provienen de distintas especies de fusarium (párrafo 0016) y pueden ser T-2 toxina, HT-2 toxina, isotrichodermol, DAS, 3-deacetilcalonectrin, 3,15-dideacetilcalonectrin, escirpentriol, neosolaniol; 15- acetildeoxinivalenol, nivalenol, 4-acetilnivalenol (fusarenone-X), 4,15-diacetilnivalenol, 4,7,15-acetilnivalenol, deoxinivalenol (hereinafter "DON") y sus derivados acetilados (párrafo 0005). En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2, 3 y 5 no mencionan alguna característica que haga nueva a la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2007003320	1, 2, 3 y 5	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 16 OCT. 2012

Elaborado por: Sandra Carolina Crespo Cárdenas
Revisado Por: Consuelo Leguizamón Leguizamón
Aprobado por: José Luis Salazar López 